

POLÍTICA ANTI SOBORNO



CESBE S.A.
Sucursal del Perú

POLÍTICA ANTI SOBORNO

La Política Anti Soborno refleja que nuestra organización dispone y expone de forma permanente un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética y cumplimiento a la legislación vigente.

Estamos comprometidos en combatir el soborno, el lavado de activos, financiamiento de actividades ilícitas u organizaciones criminales mediante el establecimiento de principios que guíen el comportamiento de todos nuestros empleados y socios comerciales que tengan relación contractual con **CESBE S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**.

CESBE S.A. SUCURSAL DEL PERÚ prohíbe estrictamente el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada.

Un soborno se define como el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada o como contraprestación para el desempeño de cualquier función pública o privada, independientemente de que dicha oferta, promesa o solicitud sea para sí mismo o un tercero, o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero.

El desarrollo de la presente Política Anti Soborno de **CESBE S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** ha tomado en consideración como punto de partida los requerimientos establecidos por las normas, leyes y regulaciones actuales en materia de cumplimiento y prevención de actos de soborno que aplican a nuestra organización en el desarrollo de sus actividades.

El Órgano de Gobierno de **CESBE S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, aprueba la presente Política Anti Soborno, habiéndose desarrollado la misma en colaboración con el Oficial de Cumplimiento.

La Gerencia General de **CESBE S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** prohíbe expresamente cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer un incumplimiento de la legalidad vigente y a este efecto ha dispuesto los recursos necesarios para la adecuada implementación de un Sistema de Gestión Anti Soborno en el desarrollo de sus actividades, destinado a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de conductas de corrupción a las que esté expuesta la organización y en su relación con personas vinculadas, socios de negocio y sociedades controladas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS

La presente Política Anti Soborno tiene como alcance a todas las actividades que **CESBE S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** desarrolla para presentación de ofertas, ejecución y gestión de proyectos de construcción en el ámbito privado y estatal a nivel nacional.

El ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros de **CESBE S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, así como todo aquel personal contratado, subcontratado, agentes vinculados, socios, colaboradores, apoderados, y demás personas físicas o jurídicas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización.

POLÍTICA ANTI SOBORNO

Para el diseño del Sistema de Gestión Anti Soborno **CESBE S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** ha tenido en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la norma ISO 37001:2016, así como los aspectos legales aplicables vigentes.

Nuestro Sistema de Gestión Anti Soborno, diseñado e implementado, es sometido a evaluaciones y revisiones periódicas, que tiene como principales objetivos los siguientes enunciados:

- Establecer planes de control para dar tratamiento, con el objetivo de eliminar, reducir o mitigar, todos aquellos riesgos de soborno identificados por la organización;
- Prevenir actuaciones o comportamientos que incumplan la legislación vigente o sean percibidos por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptables;
- Formar y sensibilizar a las personas, profesionales, directivos, accionistas, socios de negocio y similares sobre los riesgos de soborno a las que están expuestas sus actuaciones, así como los adecuados mecanismos de respuesta establecidos por nuestra organización.

Los objetivos son revisados y actualizados periódicamente con la aprobación de la **Gerencia General** y se mantienen actualizados.

A tal efecto identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos de soborno a las que están expuestas nuestras actividades, documentando los resultados en nuestra matriz de riesgos y establecemos planes de control acorde al nivel de criticidad del riesgo evaluado, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control.

Cualquier miembro de nuestra organización, empleado, socio, accionista, directivo, representante o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización, tiene la obligación de informar o reportar de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar la Política Anti Soborno de nuestra organización y pueda suponer un acto o conducta delictiva.

CESBE S.A. SUCURSAL DEL PERÚ dispone de medios para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa, o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto, a través de nuestra Línea de Conducta Ética.

CESBE S.A. SUCURSAL DEL PERÚ agradece y valora positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de incumplimiento de la legalidad por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a nuestra organización, por lo cual agradecemos el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados o comunicados, sin que ello limite su denuncia o comunicación.

Nuestra organización ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros que garantizan la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y denuncia.

Para la máxima garantía de independencia, nuestra organización ha designado una posición específica dentro de nuestro organigrama, denominada **Oficial de Cumplimiento**, posición dotada de adecuada capacidad, independencia y autoridad, para, en dependencia directa del Órgano de Gobierno, se asegure la correcta implementación y mejora de nuestro Sistema de Gestión Anti Soborno según los requisitos definidos y acordados. El Oficial de Cumplimiento designado, está a disposición de todos

POLÍTICA ANTI SOBORNO

los miembros de la organización para asesorar, orientar y brindar apoyo en materia de actuación ética. Igualmente, nuestra organización dispondrá de todos los recursos necesarios, de forma proporcionada, para llevar a cabo las acciones, medidas y controles planificados en nuestra Matriz Riesgos.

CESBE S.A. SUCURSAL DEL PERÚ cuenta con un **CÓDIGO DE CONDUCTA**, de aplicación a todo colaborador de la organización, el cual es informado a su incorporación a la empresa. Nuestro código se aplicará a cualquier miembro de la organización, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad.

CESBE S.A. SUCURSAL DEL PERÚ establece mecanismos para mejorar de forma continua la eficacia de nuestro sistema de gestión con el objetivo de crear un auténtico “sistema vivo” capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados

Aprobado por:

Jacqueline Iwersen de Loyola e Silva
Representante de los Apoderados de CESBE S.A. Sucursal del Perú